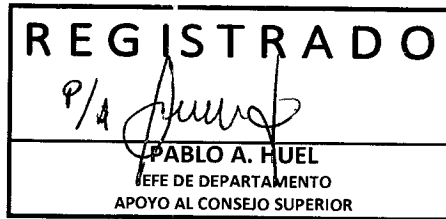




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 19 de abril de 2018.

VISTO la Resolución N° 479/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Eduardo Exequiel SANTAMARIA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de abril de 2018 aconsejó refrendar la Resolución N° 479/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

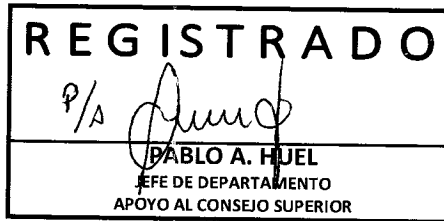
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 479/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de las asignaturas Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, Evaluación de Proyectos, Procesos Industriales y Planificación y Control de la Producción y Diseño de Producto, eximiéndolo de la correlatividad



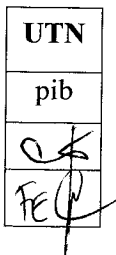
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado




existente Probabilidad y Estadística, al alumno Eduardo Exequiel SANTAMARIA, Legajo N° 2045, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 780/2018



ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR



ING. PABLO A. ROSSO
Secretario del Consejo Superior